



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**ADENDA No. 1
SECOP II
UPN-VAD-IC-012-2024**

**“REALIZAR LA INSONORIZACIÓN DE SALONES DE LAS INSTALACIONES DE NOGAL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”**



La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación a las condiciones de la convocatoria pública será realizada mediante adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, procederá a adendar el proceso teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la Audiencia de aclaración de términos de este, así como en las observaciones presentadas a los términos y sus consecuentes respuestas, de la siguiente manera:

1. MODIFICAR EL NUMERAL 1.18 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, así:

1.18 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la UPN aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior el Comité Evaluador, **durante el proceso de evaluación**, sí considera que alguna de las ofertas económicas presentadas dentro del presente proceso, resulta artificialmente baja, aplicará las herramientas establecidas en la “La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de selección” G MOAB 01 de Colombia Compra Eficiente, para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, conforme con lo cual procederá a requerir al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado, analizar las aclaraciones recibidas para establecer si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso y la información que tenga a su alcance y finalmente decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, conforme a lo determinado en el literal j del numeral 3.7 CAUSALES DE RECHAZO del presente documento.

2. MODIFICAR EL NUMERAL 3.7. CAUSALES DE RECHAZO así:

3.7. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- c. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal



también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.

- d. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- e. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- f. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- g. Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- h. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP o no pueda verificarse la coincidencia entre el uno y el otro.
- i. Cuando el proponente no logre dar respuesta de fondo a la incongruencias o inconsistencias en la verificación de los documentos que contengan información o documentos alterada, o inexacta.
- j. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en Manual de Colombia Compra Eficiente mencionado en los términos de referencia
- k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- l. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- m. Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en los términos de referencia, la presentación de oferta parcial, la cual en todo caso debe ser integral para cada uno de los grupos.
- n. Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- o. Cuando no diligencie completamente las preguntas que componen la propuesta económica, así como cuando no se oferten todos los ítems.
- p. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- q. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- r. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los plazos establecidos en el cronograma del proceso, o por la Universidad.
- s. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- t. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los formatos de los términos de referencia.
- u. No adjuntar el formato "Oferta Económica" a la propuesta presentada en la plataforma de SECOP II.
- v. Presentar la oferta extemporáneamente.
- w. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas en los documentos del proceso.
- x. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
- y. Cuando el proponente oferte valor cero (0) en la oferta económica.



- z. Cuando por efectos de ajuste de decimales a los precios ofertados por el proponente, éstos superen el valor oficial estimado o supere el valor oficial de uno o más ítems.
- aa. Las demás previstas en la ley.

3. MODIFICAR EL NUMERAL 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así:

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No. 2)

El proponente debe acreditar la experiencia específica mínima habilitante aportando máximo **DOS (02) CONTRATOS** terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, cada uno de los contratos presentados deben cumplir al menos con una (1) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas y en conjunto los contratos deben cumplir con todas las clasificaciones:

CODIGOS UNSPC	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento

Es responsabilidad del proponente diligenciar LA PROFORMA No. 2 “Experiencia del Proponente”, relacionando los números de los consecutivos en el Registro Único de Proponentes correspondientes a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante requerida en el presente numeral, con el fin que la Universidad pueda verificar la experiencia en RUP, caso contrario no es posible habilitar la experiencia del proponente.

NOTA 1: Para valorar la experiencia se tomará el valor de los contratos aportados por el proponente de acuerdo con lo registrado en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a **285,73 SMMLV** conforme al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: igualmente se determina como parte de la experiencia habilitante del proponente las siguientes características o alcances, para lo cual el proponente debe aportar las respectivas certificaciones y/o documentación de los contratos presentados que permita su validación:

- a) Contratos suscritos y ejecutados, cuyo alcance contemple la ejecución de obras de intervención de acústica **y/o** insonorización.
- b) La suma de las áreas de intervención incluidas dentro de los contratos suscritos y ejecutados deberá ser igual o mayor a 182,56 **m2**.

4.2.2.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar la Proforma No. 2 con la experiencia habilitante del proponente, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

No se acepta la experiencia adquirida mediante subcontratos.

Dado que la UNIVERSIDAD requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar las certificaciones y/o



documentación de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, información que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- c. Numero de Contrato (si aplica).
- d. Objeto: Que esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades de manera enunciativa: obras de construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones.
- e. El área intervenida (en metros cuadrados).
- g. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- h. Fecha, firma, cargo y datos de contacto del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en LOS TERMINOS DE REFERENCIA. No obstante, lo anterior, la UPN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en las proformas de la presente convocatoria y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes; y acorde con el concepto Concepto C – 239 de 2022 de Colombia Compra Eficiente en el cual indica : “...contrario caso si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado constantemente de forma oportuna, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro...”

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la Universidad Pedagógica Nacional, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- a. Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- b. Número de contrato
- c. Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- d. Objeto del contrato.
- e. Estado del contrato
- f. Fecha de suscripción y terminación del contrato (día, mes y año).

4.2.2.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES PLURALES

Cuando el proponente aporte contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

Además de los requisitos establecidos en los numerales anteriores, los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:



La experiencia en el caso de proponentes plurales, puede ser acreditada por uno, varios o la totalidad de sus integrantes.

En todo caso el (los) integrante(s) que acredite(n) la experiencia debe(n) contar con una participación mínima del cuarenta (40)% en el Consorcio o Unión temporal participante.

4. MODIFICAR EL NUMERAL 4.2.3.1. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO, así:

4.2.3.1. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO (PROFORMA No. 3)

El proponente debe acreditar el personal mínimo de trabajo habilitante mediante los respectivos soportes académicos y certificaciones de experiencia de acuerdo con el siguiente perfil solicitado:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN OFRECIDA AL PRESENTE PROCESO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia como director de obra en proyectos de construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones - como mínimo acreditar dos (2) contratos.	20%
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería. Cuando el director de obra ofrecido sea arquitecto este residente debe ser ingeniero civil y viceversa.	Experiencia como residente de obra o coordinador de obra o director de obra, lo anterior en proyectos relacionados con construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones – como mínimos acreditar dos (2) contratos.	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional con Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia como profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional de seguridad industrial o profesional SISO, en proyectos de obra civil – como mínimo acreditar un contrato.	100%

Los profesionales propuestos en la oferta podrán modificarse para la ejecución de obra, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN MÍNIMO con los mismos requisitos del profesional propuesto para la presente convocatoria.

Para la evaluación del grupo de profesionales debe adjuntarse la siguiente documentación:

1. Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional* correspondiente o entidad que haga sus veces que dé cuenta de la vigencia de su matrícula profesional – en el caso del Profesional en seguridad y salud en el trabajo aportar acta o diploma correspondiente a su profesión y la Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Carta de intención firmada por el profesional propuesto, especificando: el cargo para el cual ofrece sus servicios y la dedicación ofrecida al presente proceso (los cuales deben corresponder mínimo con lo requerido en el cuadro anterior).
3. Para la calificación de la experiencia de los profesionales, se debe presentar la certificación y/o información de los contratos en donde se especifique el proyecto en el cual participó y el cargo allí desempeñado.

***Nota 1.** Para los profesionales propuestos deben aportar el certificado expedido por los respectivos Consejo Profesional según corresponda por su profesión: Consejo profesional de ingeniería COPNIA, Consejo Profesional nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares



– CPNAA, Consejo Profesional Nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, etc., en el caso del Profesional en seguridad y salud en el trabajo aportar acta o diploma correspondiente a su profesión y la Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

4.2.3.1.1. CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Las certificaciones que acreditan la experiencia de los profesionales deben ser expedidas directamente por la empresa o entidad para la cual prestaron sus servicios. En el caso de las entidades públicas, quien certifica debe ser un servidor público jefe de la oficina de contratación correspondiente u ordenador del gasto. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación y sus soportes deben permitir verificar la siguiente información:

1. Nombre, dirección y teléfono del empleador o contratante.
2. Tipo de obra en la que el profesional participó.
3. Cargo en el cual se desempeñó.
4. Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.

Nota 1: Cuando sea el proponente o una persona natural quien certifique al profesional, debe aportar adicionalmente un documento de la ejecución del contrato (acta de inicio o acta de corte o acta final o informe o concepto técnico, etc) que permita verificar la participación del profesional en el proyecto y cargo certificados.

5. MODIFICAR EL NUMERAL 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 5 (100 PUNTOS)

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 5. (100 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia específica al oferente teniendo en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones de contratos que haya celebrado y ejecutado al cierre de la presente Invitación Cerrada, **las cuales deben ser diferentes a las presentadas en la experiencia habilitante**, cuyo objeto se relacione con el de esta Invitación Cerrada, es decir, obras de **intervención** acústica **y/o** insonorización.

El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se evaluará de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Así mismo, en el RUP cada uno de los contratos debe estar identificado en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente al menos en uno de los códigos del numeral 1.15 CLASIFICACIÓN UNSPSC de la presente convocatoria, en conjunto los contratos aportados deben cumplir con todos los códigos enunciados en el mencionado numeral.

Es responsabilidad del proponente diligenciar LA PROFORMA No. 5 “Experiencia específica del Proponente”, relacionando los números de los consecutivos en el Registro Único de Proponentes correspondientes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica requerida en el presente numeral, con el fin que la Universidad pueda verificar la experiencia en RUP, caso contrario no es factible otorgarle el puntaje por este componente.

El puntaje por este componente se asignará de acuerdo con la sumatoria del valor de los contratos aportados registrado en el RUP en SMMLV y de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV RELACIONADOS EN EL RUP	PUNTAJE
Sumatoria de contratos superior al 200% en SMMLV	100
Sumatoria de contratos superior al 150% en SMMLV	66
Sumatoria de contratos superior al 100% en SMMLV	33

Para efectos de verificar la ejecución, el objeto y fechas de ejecución de los contratos presentados por el proponente para acreditar esta experiencia específica, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones otorgadas por la entidad contratante además de la documentación adicional que permita verificar los requisitos exigidos por la Universidad para acreditar este factor. a Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente.

Para el caso de valoración de la experiencia específica de los proponentes plurales se aplican igualmente las reglas establecidas en el numeral 4.2.2.2 de los términos de referencia.

6. MODIFICAR EL NUMERAL 6.6 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

6.6 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. El futuro contratista acepta con el perfeccionamiento del futuro contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada. cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)



4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica).
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad (PIGA). (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
13. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del futuro contrato. (Si aplica)
14. Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantener su implementación durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este debe estar soportado con certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del SG-SST, según normatividad vigente.
15. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las sedes de la Universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar por parte del representante legal la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, y adolescentes de la policía nacional de Colombia, verificando que las personas, subcontratadas, delegadas, vinculadas, intermediarias que vayan a desarrollar actividades o deban realizar entregas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades en las



sedes de la universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1918 y decreto 753 de 2019.

2. El contratista está obligado a cumplir con los protocolos de seguridad definidos por la Universidad para su ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.
3. Ejecutar las obras como mínimo con cuatro (4) frentes simultáneos de obra.
4. El personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades será el siguiente:
 - (1) DIRECTOR(A) DE OBRA, ingeniero civil y/o Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería, con una dedicación mínima de 20%.
 - (1) RESIDENTE DE OBRA, Arquitecto(a) o ingeniero(a) civil) o Constructor en arquitectura e ingeniería, cuando el director de obra ofrecido sea arquitecto este residente debe ser ingeniero civil y viceversa, con una dedicación de 100%
 - (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, profesional con Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una dedicación mínima de 100%.

Los perfiles de formación y experiencia que deben cumplir este equipo de profesionales son:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN OFRECIDA AL PRESENTE PROCESO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia como director de obra en proyectos de construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones - como mínimo acreditar dos (2) contratos.	20%
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería. Cuando el director de obra ofrecido sea arquitecto este residente debe ser ingeniero civil y viceversa.	Experiencia como residente de obra o coordinador de obra o director de obra , lo anterior en proyectos relacionados con construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de edificaciones – como mínimos acreditar dos (2) contratos.	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional con Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Experiencia como profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional de seguridad industrial o profesional SISO, en proyectos de obra civil – como mínimo acreditar un contrato.	100%

El contratista en el desarrollo de los estudios, diseños y obras deberá contar con el personal adicional al mínimo acá requerido, que sea necesario para adelantar **las obras** y cumplir con el objeto de la presente invitación cerrada.

5. El contratista dentro de los tres primeros días hábiles luego de la legalización del contrato deberá presentar la programación de obra detallada, para revisión y aprobación del interventor o supervisor, así como presentar los análisis de precios unitarios para la ejecución de la obra de cada uno de los ítems del presupuesto, con los mismos valores que aparecen en este, los cuales deben prever las condiciones de la emergencia sanitaria y los factores de producción, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo los tiempos para el desarrollo de todos los estudios, diseños y todos materiales,



mano de obra, equipo, herramienta, transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido.

6. El contratista deberá presentar dentro de los primeros 6 días la documentación (afiliaciones, arl, póliza colectiva de vida, etc.) del personal que ejecutará las actividades.
7. El contratista deberá entregar durante los primeros 6 días calendario desde la legalización del contrato la documentación del personal de obra como afiliaciones a seguridad social, exámenes médicos, certificados de trabajo en altura vigente y póliza colectiva de vida si aplica
8. El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio, el plan de manejo del anticipo para revisión y aprobación del interventor o supervisor.
9. Durante la ejecución del contrato y previo pago parcial de las actividades ejecutadas el contratista deberá presentar el informe del buen manejo del anticipo con sus soportes.
10. Para el pago parcial de las actividades ejecutadas el contratista deberá presentar memorias de cantidades de obra ejecutadas, así como el balance del presupuesto.
11. El contratista deberá iniciar los estudios y la elaboración de los planos constructivos y arquitectónicos correspondiente a los diseños previos al inicio de la obra para su aprobación por parte del interventor o supervisor y los planos récord durante la ejecución de las actividades y estos deberán contar con la aprobación del interventor o supervisor antes de la finalización de la orden contractual.
12. El contratista deberá presentar el informe final, de las actividades ejecutadas, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, previa finalización de la orden contractual.
13. El contratista deberá presentar las fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales que utilizará previo inicio de la ejecución de cada actividad.
14. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el proyecto de intervención suministrado por la universidad que incluye planos, especificaciones y fichas técnicas las cuales harán parte integral del contrato.
15. Garantizar el suministro de todos los insumos requeridos para el desarrollo de las obras, incluidos todos los servicios conexos (transporte, bodegaje, alquiler, etc.), por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
16. Utilizar andamios y escaleras certificados, equipos tipo plataformas elevadoras de trabajo en alturas tipo tijera y/o articuladas, o grúas de izaje, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de obra. Estas son herramientas de trabajo y/o maquinarias, el cual el



contratista debe prever en sus unitarios para realizar las distintas labores de desmontes y montajes.

17. Programar actividades de demolición teniendo en cuenta que no se puede interrumpir horario laboral en las instalaciones. El desarrollo de estas actividades debe prever soluciones técnicas para mitigar ruido y daños colaterales sobre la estructura y acabados dentro del área de intervención.
18. Consultar con el supervisor asignado al proyecto, de manera oportuna, cualquier posible ambigüedad, o duda que considere necesario en las especificaciones para el correcto desarrollo del proyecto.
19. Prever las protecciones, cerramientos provisionales y la señalización necesaria para la seguridad de los operarios y de los estudiantes y personal en las instalaciones.
20. Señalizar las áreas a intervenir y circundantes, garantizando que todo espacio esté debidamente señalizado, acatando la normatividad vigente
21. Garantizar el aseo general y final de todos los espacios afectados directa e indirectamente durante la ejecución de la obra.
22. Proveer al personal los elementos de protección personal y equipos para trabajo en altura debidamente certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y la resolución 1409 (julio 23 de 2012) del Ministerio de Trabajo y todas disposiciones de ley vigentes.
23. El contratista debe verificar todas las medidas en obra y consultarlas previamente al inicio de obra con la interventoría.
24. El contratista deberá proveer y diligenciar la bitácora de obra donde se evidencie personal y equipos en obra, condiciones climáticas, entrada de materiales, trabajos ejecutados, observaciones de la interventoría o terceros, entre otros.
25. Garantizar el suministro e instalación de las provisionales eléctricas e hidráulicas para el desarrollo propio de las actividades pactadas, por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la universidad.
26. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la Universidad designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
27. Responder a las consultas efectuadas por la universidad a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
28. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
29. Solicitar con debida antelación los detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los estudios, diseños y obras, en caso de desarrollar actividades contrarias a lo



aprobado, el contratista asumirá los costos de demolición y reconstrucción de acuerdo con la directriz técnica.

30. El contratista deberá entregar las primeras versiones de los entregables para la liquidación del contrato por tarde antes de haberse cumplido el 80% de la ejecución del contrato.
31. Los entregables para la liquidación del contrato, pago de retenciones de garantía y último pago deben incluirla siguiente documentación:
- Informe final de obra (descripción del proyecto, alcance general del proyecto, generalidades del contrato obra, relación de personal mínimo requerido (profesionales requeridos para la ejecución del proyecto), control de ejecución de programación de obra (ejecutado vs programado), grafica de control de personal operativo a lo largo del contrato, soportes de control de lluvias, soportes calidad de concretos, fichas técnicas y certificaciones de materiales, conclusiones y recomendaciones etc.
 - Informe final seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Universidad. Informe final de cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, y/o cuando se requiera por parte de la Universidad, durante la ejecución del contrato.
 - Informe final de cumplimiento de las obligaciones ambientales. No se permitirá la finalización del contrato mientras el contratista cuente con obligaciones en torno al manejo adecuado de Residuos de Construcción y Demolición tales como: la entrega a gestores autorizados de estos residuos, la entrega de certificados de disposición final, la entrega del reporte mensual.
 - Carta de no reclamación posterior a la liquidación.
 - Certificado de aportes de seguridad social durante el tiempo de ejecución del proyecto.
 - Documentos y planos de los estudios y diseños, así como planos records firmados por supervisor y contratista (original y dos copias) impreso, medio magnatico .pdf y .dwg.
 - Manual de mantenimiento donde se incluya la descripción de los mantenimientos preventivos requeridos sobre las obras ejecutadas y de los equipos suministrados e instalados, además de los ya presentes en la edificación; así como, una matriz de su periodicidad y costos proyectados.
 - Certificaciones de calidad y fichas técnicas de los materiales empleados en la obra y manuales de operación y garantías de fabricantes y/o proveedores de los equipos suministrados e instalados.
 - Balance final de obra, firmado por interventor y/o supervisor y contratista.
 - Memorias de cantidades de obra y APU's finales ejecutados y aprobados. (original y copia digital).
 - Copia actas de inicio y recibo de espacios.
 - Acta de entrega y recibo final de obra general.
 - Correspondencia enviada y recibida (.pdf). y Directorio de proveedores.
 - Proyecto de acta de liquidación.
 - Pólizas actualizadas.
32. Realizar a cabalidad y bajo los lineamientos técnicos y especificaciones las actividades y cantidades de obra relacionadas a continuación:

ITEM.	ACTIVIDAD	Unidad	CANT.
SALON 104			
1	DESMONTE		
1,1	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES-MUROS	M2	73
1,2	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES Y LAMPARAS - TECHOS	M2	48
1,3	DESMONTE CIELO RASO ACTUAL	M2	48



1,4	DESMONTE VENTANERIA EXISTENTE AL INTERIOR DE LAS AULAS	UND	3
2	CIELO RASO		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRESCASA ECO 2 1/2 FIBERG, PARA CIELO RASO. ICNLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, Y TODO LO DEMAS NECESAIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE YESO-CARTON TIPO GYPLAC DE 12MM PARA CIELO RASO, TERMINADA A UNA CARA PARA PINTURA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
3	PAÑETES Y ESTUCOS		
3,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73
3,2	ESTUCO EN MUROS. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73
4	PINTURA		
4,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES, DOS MANOS	M2	73
4,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA CIELO RASO, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES	M2	48
5	VENTANERIA ACUSTICA		
5,1	VENTANA V-01 (1.76X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	2
5,2	VENTANA V-03 (1.75X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	1
6	PANELES ACUSTICOS		
6,1	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE PANEL DE ABSORCION ACUSTICA EN MURO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	48
6,2	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	17



6,3	PT-A SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA SENCILLA STC-45 ACABADO MELAMINICO RH-VANO 100X200 CM- CON VISOR-CERRADURA ESTANDAR	UND	1
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO RASO	UND	36
7	ILUMINACION		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED LUZ NEUTRA DE 1.2 MARCO NEGRO	UND	6
8	ASEO Y MANEJO DE RESIDUOS		
8,1	ASEO GENERAL DE OBRA EN AREAS INTERVENIDAS	M2	62
8,2	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE TODO EL CONTRATO (LUMINARIAS, CABLES, BALASTROS, MADERA, DIVISIONES, CUBETAS HUEVOS, ENTRE OTROS. ESTOS RESIDUOS SE DEBEN DISPONER O APROVECHAR EN UN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL DANDO CUMPLIMIENTO NORMATIVO (LOS KILOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO CON LA GENERACION DE RESIDUOS DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA)	KG	375
SALON 105			
1	DESMONTE		
1,1	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES-MUROS	M2	73
1,2	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES Y LAMPARAS - TECHOS	M2	48
1,3	DESMONTE CIELO RASO ACTUAL	M2	48
1,4	DESMONTE VENTANERIA EXISTENTE AL INTERIOR DE LAS AULAS	UND	3
2	CIELO RASO		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRESCASA ECO 2 1/2 FIBERG, PARA CIELO RASO. ICNLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, Y TODO LO DEMAS NECESAIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE YESO-CARTON TIPO GYPLAC DE 12MM PARA CIELO RASO, TERMINADA A UNA CARA PARA PINTURA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
3	PAÑETES Y ESTUCOS		
3,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73
3,2	ESTUCO EN MUROS. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73



4	PINTURA		
4,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES, DOS MANOS	M2	73
4,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA CIELO RASO, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES	M2	48
5	VENTANERIA ACUSTICA		
5,1	VENTANA V-01 (1.76X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	2
5,2	VENTANA V-03 (1.75X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	1
6	PANELES ACUSTICOS		
6,1	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE PANEL DE ABSORCION ACUSTICA EN MURO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	48
6,2	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	17
6,3	PT-A SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA SENCILLA STC-45 ACABADO MELAMINICO RH-VANO 100X200 CM- CON VISOR-CERRADURA ESTANDAR	UND	1
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO RASO	UND	36
7	ILUMINACION		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED LUZ NEUTRA DE 1.2 MARCO NEGRO	UND	6
8	ASEO Y MANEJO DE RESIDUOS		
8,1	ASEO GENERAL DE OBRA EN AREAS INTERVENIDAS	M2	62
8,2	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE TODO EL CONTRATO (LUMINARIAS, CABLES, BALASTROS, MADERA, DIVISIONES, CUBETAS HUEVOS, ENTRE OTROS. ESTOS RESIDUOS SE DEBEN DISPONER O APROVECHAR EN UN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL DANDO CUMPLIMIENTO NORMATIVO (LOS KILOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO CON LA GENERACION DE RESIDUOS DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA)	KG	375
SALON 106			



1	DESMONTE		
1,1	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES-MUROS	M2	73
1,2	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES Y LAMPARAS - TECHOS	M2	48
1,3	DESMONTE CIELO RASO ACTUAL	M2	48
1,4	DESMONTE VENTANERIA EXISTENTE AL INTERIOR DE LAS AULAS	UND	3
2	CIELO RASO		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRESCASA ECO 2 1/2 FIBERG, PARA CIELO RASO. ICNLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, Y TODO LO DEMAS NECESAIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE YESO-CARTON TIPO GYPLAC DE 12MM PARA CIELO RASO, TERMINADA A UNA CARA PARA PINTURA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
3	PAÑETES Y ESTUCOS		
3,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73
3,2	ESTUCO EN MUROS. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73
4	PINTURA		
4,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES, DOS MANOS	M2	73
4,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA CIELO RASO, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES	M2	48
5	VENTANERIA ACUSTICA		
5,1	VENTANA V-01 (1.76X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	2
5,2	VENTANA V-03 (1.75X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	1
6	PANELES ACUSTICOS		



6,1	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE PANEL DE ABSORCION ACUSTICA EN MURO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	48
6,2	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	17
6,3	PT-A SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA SENCILLA STC-45 ACABADO MELAMINICO RH-VANO 100X200 CM- CON VISOR-CERRADURA ESTANDAR	UND	1
6,4	SUMINSTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO RASO	UND	36
7	ILUMINACION		
7,1	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED LUZ NEUTRA DE 1.2 MARCO NEGRO	UND	6
8	ASEO Y MANEJO DE RESIDUOS		
8,1	ASEO GENERAL DE OBRA EN AREAS INTERVENIDAS	M2	62
8,2	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE TODO EL CONTRATO (LUMINARIAS, CABLES, BALASTROS, MADERA, DIVISIONES, CUBETAS HUEVOS, ENTRE OTROS. ESTOS RESIDUOS SE DEBEN DISPONER O APROVECHAR EN UN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL DANDO CUMPLIMIENTO NORMATIVO (LOS KILOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO CON LA GENERACION DE RESIDUOS DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA)	KG	375
SALON 107			
1	DESMONTE		
1,1	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES-MUROS	M2	73
1,2	DESMONTE ELEMENTOS ACUSTICOS ACTUALES Y LAMPARAS - TECHOS	M2	48
1,3	DESMONTE CIELO RASO ACTUAL	M2	48
1,4	DESMONTE VENTANERIA EXISTENTE AL INTERIOR DE LAS AULAS	UND	3
2	CIELO RASO		
2,1	SUMINSTRO E INSTALACION DE FRESCASA ECO 2 1/2 FIBERG, PARA CIELO RASO. ICNLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, Y TODO LO DEMAS NECESAIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
2,2	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMINA DE YESO-CARTON TIPO GYPLAC DE 12MM PARA CIELO RASO, TERMINADA A UNA CARA PARA PINTURA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	48
3	PAÑETES Y ESTUCOS		



3,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73
3,2	ESTUCO EN MUROS. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA MATERIALES Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	73
4	PINTURA		
4,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA MUROS INTERIORES, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES, DOS MANOS	M2	73
4,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PUNTURA TIPO A, PARA CIELO RASO, INCLUYE RESANES FISURAS, REPARACION DE FILOS Y DILATACIONES	M2	48
5	VENTANERIA ACUSTICA		
5,1	VENTANA V-01 (1.76X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	2
5,2	VENTANA V-03 (1.75X1-20) SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ACUSTICA PVC COLOR BLANCO, TIPO EUROPEO DE ALTA ESPECIFICACION. INCLUYE VIDRIO LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76+CAMARA 15 ARGON+ LAMINADO CRUDO 4+4 PVB 0,76	UND	1
6	PANELES ACUSTICOS		
6,1	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE PANEL DE ABSORCION ACUSTICA EN MURO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	48
6,2	PN-SUMINSTRO E INSTALACION DE NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO NRC-080. BLACK THEATER DE 1"	M2	17
6,3	PT-A SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA SENCILLA STC-45 ACABADO MELAMINICO RH-VANO 100X200 CM- CON VISOR-CERRADURA ESTANDAR	UND	1
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA NUBE ABSORTORA ACUSTICA DESCOLGADA DE CIELO RASO	UND	36
7	ILUMINACION		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED LUZ NEUTRA DE 1.2 MARCO NEGRO	UND	6
8	ASEO Y MANEJO DE RESIDUOS		
8,1	ASEO GENERAL DE OBRA EN AREAS INTERVENIDAS	M2	62



8,2	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE TODO EL CONTRATO (LUMINARIAS, CABLES, BALASTROS, MADERA, DIVISIONES, CUBETAS HUEVOS, ENTRE OTROS. ESTOS RESIDUOS SE DEBEN DISPONER O APROVECHAR EN UN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL DANDO CUMPLIMIENTO NORMATIVO (LOS KILOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO CON LA GENERACION DE RESIDUOS DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA)	KG	375
-----	---	----	-----

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El contratista deberá Gestionar los residuos generadores de acuerdo con lo establecido en el Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. Entregar al supervisor del contrato el FOR-SGA-028 FORMATO CONSTANCIA DE GESTION PROVISIONAL de la UPN, cada vez que se realice la gestión de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado por la autoridad ambiental de acuerdo con los residuos generados.
4. Los residuos aprovechables generados en el desarrollo de la obra o de las actividades de adecuación se deberán gestionar con una empresa o asociación de recicladores autorizada, esta gestión no tendrá costo.
5. Transporte y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la ejecución de las actividades de todo el contrato se deben clasificar y disponer en un sitio autorizado por la autoridad ambiental dando cumplimiento normativo (como por ejemplo: luminarias, cables, balastros, madera, divisiones, cubetas huevos, entre otros)
6. Los transportadores del contratista deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
7. El contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los residuos RCD, peligrosos y no peligrosos hasta los sitios de acopio, transferencia, tratamiento, aprovechamiento o disposición final.
8. El contratista deberá establecer un punto transicional para almacenar los RCD antes de ser recogidos para su disposición final durante el mes de generación, este punto debe estar delimitado, señalizado y avalado por el SGA.
9. En los puntos de almacenamiento solo se podrán almacenar RCD que se encuentren separados y organizados en lonas o contenedores.
10. Dando cumplimiento normativo el contratista deberá garantizar la gestión de los residuos generados mes a mes durante la ejecución de la obra.
11. Los residuos que se retiren de la adecuación y se entreguen a la Universidad porque están en buen estado y funcionando, se deben relacionar en un acta de entrega que detalle las cantidades, registro fotográfico y elementos entregados.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Contar con un inspector de Seguridad y Salud en Trabajo, que cuente con Licencia vigente en Seguridad y salud; así como la certificación como coordinador de trabajo en alturas; el cual deberá realizar el análisis de trabajo seguro y los permisos correspondientes para las actividades en alturas que se requieran dentro del objeto contractual.



3. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos:
 - Listado del personal con el que realice el objeto del contrato y deberá actualizarse mensualmente.
 - Copia de afiliaciones de parafiscales vigente (EPS, Pensión y ARL de acuerdo con el riesgo laboral) actualizados mensualmente.
 - Al momento de realizar la actualización del listado de las personas que van hacer las adecuaciones adjuntar planillas de pago de seguridad social.
4. Presentar soportes de exámenes médicos ocupacionales y certificados vigentes para trabajadores autorizados, coordinador de alturas, jefe de área, según corresponda y de acuerdo con los requisitos de la Resolución 4272 de 2021.
5. Presentar soportes de certificación de afiliación a ARL según el riesgo expuesto por las actividades a desarrollar en el contrato, así como examen médico ocupacional vigente, soportes de notificación de riesgos, inducción y reinducción, y entrega de Elementos de Protección Personal, notificación derecho examen de egreso, todo ello relacionado con el personal que estará en la ejecución del contrato. Notificar e informar a la Universidad, del personal que estará en la ejecución del contrato, así mismo, cuando se realice una novedad de ingreso o egreso de las personas.
6. Presentar procedimientos de trabajo seguro, de acuerdo con las normas vigentes frente al requisito según las actividades de alto riesgo a realizar en la ejecución del contrato.
7. Presentar matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos actualizada acordes con las acciones que van a desarrollar para la ejecución del contrato en la Universidad.
8. Proveer a todo su personal de los EPP's, dotación y elementos de bioseguridad adecuados para la actividad a desarrollar.
9. Dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las labores ejecutadas durante la ejecución del objeto contractual.
10. Enviar personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades, cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Certificación expedida por la ARL de la empresa contratista, donde conste el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos en SGSST, según la Resolución 312 de 2019 con una fecha de expedición NO superior a dos (2) meses, y plan de mejoramiento según los resultados obtenidos
12. Atender los requerimientos y sugerencias que se realicen desde Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, por medio del Supervisor de este.
13. El contratista proveerá en todo momento de la obra los elementos e insumos necesarios para atender cualquier emergencia que se puedan presentar, como mínimo: botiquines, extintores, camillas, y demás elementos requeridos según el plan de trabajo y la cantidad de personal presente en la obra.
14. La maquinaria, equipos y herramientas a utilizar para la ejecución de la actividad contratada por parte del contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
15. En caso en que uno de sus trabajadores se accidente, será responsabilidad del Contratista proveedor reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley; así mismo, deberá informar al Supervisor del contrato en la UPN sobre el evento; de tal forma, que se asegure que se tomaron las acciones necesarias para prevenir un nuevo evento. La empresa o persona contratista o el supervisor del contrato deberá enviar la Subdirección de personal - Seguridad y salud en el trabajo de la UPN, una copia del reporte de los accidentes de trabajo y las investigaciones correspondientes.
16. Tener listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad y dar cumplimiento al almacenamiento y organización de acuerdo al SGA.



17. En caso en que el servicio prestado por el personal de la empresa contratista, requiera del suministro de equipos, elementos, artefactos, maquinaria, etc. estos deberán cumplir con las especificaciones de calidad y normativa para la tarea a realizar, según aplique; para los cuales se debe presentar el programa de inspección y mantenimiento de los equipos de protección para alturas usados en el desarrollo de la actividad. Se debe realizar la inspección pre operacional de los equipos a usar en el contrato y contar con los registros de la inspección.
18. Contar e implementar los protocolos y procedimientos rutinarios y de alto riesgo que requieran los servicios prestados, en especial para las tareas de alto riesgo, de acuerdo a las normas vigentes. Para actividades de alto riesgo, donde la norma vigente exija el acompañamiento, autorización y/o supervisión de una persona competente o calificada (Coordinador de trabajo en alturas, supervisor, etc.) la empresa contratista deberá disponer de este personal según corresponda.
19. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.

OBLIGACIONES DE LA UPN

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del futuro contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el futuro contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

7. MODIFICAR EL ANEXO No. 1 ESTUDIOS PREVIOS

8. MODIFICAR EL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9. MODIFICAR LA PROFORMA No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA